

CONCON, 03 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1726.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 10 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Artículo 10° número 3 de la Ley N° 19.886 de su Reglamento Decreto N° 250, el o los Procedimientos de Trato o Contratación Directa, por situación de urgencia.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°68 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- e) Decreto Alcaldicio N° 740 del 07 de Abril del 2015 que aprueba Funcionamiento de Jardines Infantiles VTF, con transferencia de Fondos, entre el Municipio de Concón y la JUNJI
- f) Solicitud de Pedido N°18 de la Dirección de la Sala Cuna y Jardín Infantil Conconcito , de 11 de junio de 2019, que contiene Disponibilidad Presupuestaria Autorizada por la encargada del Departamento de Finanzas del DAEM.
- g) Informe Técnico entregado por la Empresa Servicios Eléctrico Heraldo Valenzuela EIRL. quien concurre en calidad de urgencia al establecimiento junto a la Sra. María Soledad Crisóstomo, a constatar la emergencia eléctrica.
- h) El Presupuesto, por un monto de \$ 350.505.- valor con IVA. Incluido, de la Empresa "SERVICIOS ELECTRICOS HERALDO VALENZUELA E.I.R.L.", proveedor de Mercado Público, presentada para el servicio de Reparación eléctrica de Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito.
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que en el Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito, se produjo un cortocircuito en el Sistema Eléctrico, situación que debe ser reparada a la brevedad para seguridad de los párvulos y personal del establecimiento.

DECRETO

1. **DECLÁRESE** situación de urgencia en el Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito, por desperfecto eléctrico en el Tablero General del Establecimiento, para dar servicio de continuidad a los alumnos del Jardín.
2. **AUTORÍCESE** la contratación por trato directo, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, del servicio de urgencia para "Reparación Eléctrica en el Tablero General", de las dependencias del Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito, al Proveedor "SERVICIOS ELÉCTRICOS HERALDO VALENZUELA E.I.R.L" Rut.: 76.602.434-3 por un monto de 350.505.- valor con IVA incluido.
3. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001, Mantenimiento y Reparación de Edificaciones.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/EAO/BUD/arq.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado